REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político



2 4 MAR. 2009

MACHINA MACHINA OFFICIAL DE PARTES RECUENDO

CONTRALORIA CRIMERAL TONA DE RAZON IRRAÇEPCION

Depart. Arridice

Dep. T: Y Regis

Depart. Contabil.

C.Central Sub. Dep.

R. Cuenta Sub. Dep. CP. Y

Bisnes Nuc Depart. Auditoria

Depart. V:O:P:U:y

Sub, Depto.

REFRENDACION

Refper S ...

And The

Detail Department

## ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 8203 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1264

Santiago, 03 de Marzo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contralcría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

 $1^\circ$  Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el l'astituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005



## RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifiquese el artículo 2° de la Resolución Número 8203 de fecha 01-09-2008, por el siguiente:

Concédase al Señor: PEREZ PERALTA JUAN LUIS EUGENIO RUT: 03606016-7, exonerado de CORVI (CORPORACIÓN DE LA VIVIENDA), el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 232.387 mensuales a contar del 01 de Diciembre de 2003

Reajustar	al	:		01	de	Diciembre	de	2004	\$ 238.150
-			•	01	de	Diciembre	de	2005	\$ 246.771
			!	01	de	Diciembre	de	2006	\$ 252.003
			. *	01	de	Diciembre	de	2007	\$ 270.752
				01	de	Diciembre	de	2008	\$ 294.822

TOMESE RAZÓN, ANÓTÉSE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

LEY Nº 19.234

PRESIDENTE

ONLY

ONL

COORDINADORA MACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO